



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CABLEBÚS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE

**SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA
CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA IZTAPALAPA

ORT-CABLEBUS-AD-003-2019

PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO
DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA
2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JULIO 2019



ÍNDICE

PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	4
ORT-CABLEBÚS-AD-003-2019	4
I. DATOS GENERALES.....	5
II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	8
III. PRESENTACIÓN	9
III.1 OBJETIVO.....	10
IV. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	10
V. INFORMACIÓN PARA PREPARAR LA PROPUESTA DE COTIZACIÓN	11
V.1 MARCO JURÍDICO	11
V.2 PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA	12
V.3 CARTA COMPROMISO.....	13
V.4 GARANTÍAS	13
V.4.1 Garantía de anticipo	14
V.4.2 Garantía de cumplimiento del contrato	16
V.4.3 Garantías para responder por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad resultante.....	16
V.5 SUBCONTRATACIÓN	17
V.6 INSTRUCCIONES QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA PARA LA PREPARACIÓN DE SU PROPUESTA DE COTIZACIÓN	17
V.7 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS DE COTIZACIÓN	18
V.8 CAUSAS DE RECHAZO DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE COTIZACIÓN	18
VI. DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA DE COTIZACIÓN	19
VI.1 REQUISITOS LEGALES	20
VI.2 REQUISITOS FINANCIEROS	22
VI.3 PROPUESTA TÉCNICA.....	24
VI.4 PROPUESTA ECONÓMICA.....	34
VII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COTIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	35



VII. 1 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS DE COTIZACIÓN.....	35
VII.2 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O DIFERIR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA	35
VII.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	36
VII. 4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	39
VII.5 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA	39
VII.6 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO	39
VII.7 MINISTRACIONES.....	41
VII.8. DEDUCCIONES O RETENCIONES	41
VII.9. PENAS CONVENCIONALES	41
VII.10 TRÁMITE DE PAGOS	43
VII.11 TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS	44
VII.12 ENTREGA – RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.....	45
VIII. FIRMA DEL CONTRATO.....	46
VIII.1 CONDICIONES Y PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	46
VIII.2 MODELO DE CONTRATO.....	47
IX. ANEXOS A LOS LINEAMIENTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA	48



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CABLEBÚS

PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO
DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2
CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ORT-CABLEBÚS-AD-003-2019

**INVITACIÓN AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. ORT-
CABLEBÚS-AD-003-2019**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 4, 24, 61, 63 Fracción IX y el 64 Bis de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Artículo 75 b del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el libro 9 y 9ª de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás disposiciones normativas aplicables, La Administración Pública de la Ciudad de México y el Órgano Regulador de Transporte, en adelante “**El Órgano**”; ubicado en Avenida del Taller 17, Colonia Álvaro Obregón, C.P. 15990, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, emite la presente invitación para la contratación de los trabajos propios del **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al que se les denominará en su conjunto “**El Proyecto Integral**”.

Para efecto de la presente invitación, se entenderá en adelante que “**El oferente**” es la persona que participa en el procedimiento de “**El Proyecto Integral**” de referencia y “**El Contratista**” es la persona física o moral cuya propuesta haya sido seleccionada como adjudicataria del contrato.



I. DATOS GENERALES

I.1 FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Techo Presupuestal correspondiente al Órgano Regulador de Transporte conforme los montos aprobados por el Congreso Local en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante oficio No. SAF/SE/0105/2019, de fecha 10 de enero de 2019, firmado por el Lic. Agustín Rodríguez Bello en suplencia de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Anexo 1).

I.2 ÁREAS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Coordinación del Órgano Regulador de Transporte
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
J.U.D. de Recursos Materiales y Abastecimiento
J.U.D. de Finanzas

I.3. FECHA, HORA, LUGAR Y RESPONSABLES DE LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:

Fecha: **26 de julio de 2019**

Hora: 10:00 horas

Lugar: Órgano Regulador de Transporte ubicado en Avenida del Taller 17, Colonia Álvaro Obregón, C.P. 15990, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

De acuerdo a la relevancia de la obra, se recomienda la asistencia al lugar de los trabajos de un profesionista representante de la empresa participante, el cual deberá tener experiencia en obras similares.

“Los Oferentes” visitarán el lugar donde se realizarán los trabajos para que, considerando la información que se proporciona, hagan valoraciones de los elementos que requieran, los grados de dificultad, inspeccionen el lugar, conozcan las condiciones locales o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

En ningún caso “El Órgano”, asumirá responsabilidad por las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que los concursantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que un concursante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que la entidad decida encomendárselos.

“El Oferente” será responsable de trasladarse a los sitios de visita por sus propios medios.



I.4 FECHA, HORA, LUGAR Y RESPONSABLES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA DUDAS TÉCNICAS

Fecha: **31 de julio de 2019**

Hora: 11:00 horas

Lugar: Órgano Regulador de Transporte ubicado en Avenida del Taller 17, Colonia Álvaro Obregón, C.P. 15990, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

La reunión será de carácter general, con la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta Adjudicación Directa por parte de **"Los Oferentes"**. Las personas que participen en este procedimiento podrán presentar dudas a los lineamientos y Términos de referencia.

"Los Oferentes" deberán presentar sus preguntas por escrito, en idioma español, y de preferencia, para facilitar el proceso de revisión y respuesta de dichas preguntas, presentarlas en archivos electrónicos utilizando un programa de procesador de textos, con anticipación al correo electrónico renato.crespo@cdmx.gob.mx, o en el domicilio de **"El Órgano"**, o bien, en la misma reunión de trabajo.

Será responsabilidad de cada concursante, solicitar aclaración sobre cualquier duda que tenga, o sobre aquellos asuntos referentes a la indefinición de aspectos, o contraposiciones que surjan de los lineamientos, sobre los términos de referencia o cualquier otro tema relacionado con estos lineamientos, para que le sean aclarados.

De la reunión se levantará una minuta que contendrá las preguntas formuladas por **"Los Oferentes"** y las respuestas de **"El Órgano"**; de este documento se entregará copia a **"Los Oferentes"** en las oficinas ubicadas en Avenida del Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, CP 15990, Ciudad de México.

I.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Fecha: **13 de agosto de 2019**

Hora: 11:00 horas

Lugar: Órgano Regulador de Transporte ubicado en Avenida del Taller 17, Colonia Álvaro Obregón, C.P. 15990, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

"Los Oferentes" deberán presentar su propuesta, la cual deberá contener la documentación legal, administrativa, técnica y económica.

I.6 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Fecha: **21 de agosto de 2019**

Hora: 11:00 horas



“El Órgano” presentará a “El Oferente” la notificación de la Adjudicación Directa mediante oficio.

I.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS MISMOS

“El Oferente” al formular el programa general del Proyecto Ejecutivo y los programas de actividades respectivos en la realización de los trabajos, deberá considerar:

Plazo máximo de ejecución:

18 meses

Fecha de inicio de los trabajos:

02 de septiembre de 2019

Fecha de terminación de los trabajos

02 de marzo de 2021

Fecha de transferencia tecnológica y capacitación

02 de marzo de 2021 a 02 de marzo de 2022

I.8 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales que determine “El Órgano”, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México en relación con la Ley de Obra Pública del Distrito Federal y su Reglamento, circular uno 2015, de la Oficialía Mayor y demás disposiciones que regulan la materia. Siendo la finalidad del Sistema verificar los datos personales proporcionados por la persona física, en la recepción de documentación e integración del expediente, para determinar si en los procedimientos que rige la ley de la materia en cuanto al proceso del “El Proyecto Integral” o en la contratación de los trabajos, “El Oferente” o “El Contratista” cumple con los requisitos normativos necesarios para ser contratado y suscribir los contratos administrativos que deriven de la relación contractual con “El Órgano”; y podrán ser transmitidos al área de finanzas y/o de asuntos jurídicos de “El Órgano” o de la Administración Pública de la Ciudad de México, para los trámites de pago y revisión de contratos, así como demandas o rescisiones de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Los datos solicitados son obligatorios y sin ellos no podrá completar los requisitos para participar en este Proceso de Adjudicación Directa.

Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la Ley.

El responsable del sistema de datos es “El Órgano” donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CABLEBÚS

del consentimiento es en: Avenida del Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 015990, Ciudad de México.

El interesado también podrá dirigirse al INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Constancia de Registro de Concursantes

Documento mediante el cual las personas físicas o morales entregan la documentación de conformidad con lo que establece el reglamento y a partir de ella, la SOBSE elabora una constancia que entrega al interesado, e integra una lista de personas registradas, mismas que potencialmente tienen la posibilidad de participar en un evento concursal.

Contratista

Es la persona física o moral cuya propuesta haya sido seleccionada para la Construcción de la Línea 2 Constitución de 1917 - Santa Catarina del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México.

Contrato

Instrumento legal por medio del cual, una de las partes llamada "El Contratista", que es la persona moral cuya propuesta fue la aceptada en este proceso de contratación y se obliga a ejecutar los trabajos comprendidos en el Proyecto Integral, a cambio de una remuneración que pagará "El Órgano" a un monto total y plazo fijos.

El Oferente

Persona moral que sea invitado a participar en este proceso de Adjudicación Directa.

El Órgano

Órgano Regulador de Transporte

GCDMX

Gobierno de la Ciudad de México

GOCDMX

Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Invitación

Documento que indica los requisitos, condiciones y reglas que deben cumplir "Los Oferentes", para participar en este procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de la construcción de la Línea 2 Constitución 1917 - Santa Catarina del Sistema de Transporte Público Cablebús, conteniendo la información de cómo presentar y qué debe contener su propuesta de cotización, conforme a la legislación vigente.

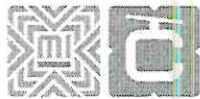


I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Participación Conjunta o Asociación	Instrumento mediante el cual “Los Oferentes” podrán presentar conjuntamente propuestas en los correspondientes concursos para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.
Propuesta de cotización	Documento que entrega “El Oferente” con los requisitos legales y financieros, así como la propuesta técnica y económica, derivados de la invitación realizada por “El Órgano”.
R.C.D.F.	Reglamento de Construcciones del Distrito Federal
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría de la Contraloría	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
SEFIN	Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de México
SOBSE	Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México
Términos de referencia	La información del Proyecto, los alcances de la Adjudicación Directa y los requisitos que debe tomar en cuenta “El Oferente” en su oferta y siendo obligatorio su cumplimiento en la ejecución del Proyecto Integral.

III. PRESENTACIÓN

EL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO se realizará en la modalidad de Adjudicación Directa en términos de lo que establece el Artículo 61, 63 Fracción IX y el 64 Bis de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Artículo 75 b del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para garantizar las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México y acreditar la capacidad técnica, legal, financiera y administrativa de disponibilidad inmediata para la planeación, presupuestación y ejecución de los trabajos requeridos.

EL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO se llevará a cabo en la Demarcación Territorial de Iztapalapa, ubicada al sur oriente de la Ciudad.



III.1 OBJETIVO

El objetivo general del proyecto es mejorar la movilidad urbana en la zona suroriente de la Ciudad de México, mediante la implementación de un sistema de transporte masivo por cable, con lo que se brindará a los usuarios un servicio de transporte público ágil, eficiente y no contaminante, adecuado la estructura urbana existente de la zona, que permita el ahorro de tiempos y reducción en el costo de viaje de las personas usuarias de transporte público; así como la conexión con el Sistema de Transporte Público Masivo de la Ciudad como el Metro.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Órgano Regulador de Transporte requiere contratar la ejecución del: **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El Proyecto deberá comprender lo necesario para la puesta en operación de la Línea 2 del Sistema de Transporte Público Cablebús como se describe detalladamente en los Términos de Referencia (Anexos 2 y 3) del **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y cuyas actividades principales se enlistan a continuación:

- 1 Proyecto ejecutivo
- 2 Coadyuvar en el proceso de liberación del Derecho de Vía
- 3 Estudios de Impacto Ambiental y Urbano
- 4 Sistema electromecánico
- 5 Obra civil cimentación de columnas y torres
- 6 Obra civil estaciones
- 7 Sistema eléctrico
- 8 Obra inducida
- 9 Certificación
- 10 Transferencia Tecnológica y Capacitación



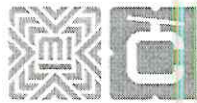
V. INFORMACIÓN PARA PREPARAR LA PROPUESTA DE COTIZACIÓN

La persona física o moral, denominada en lo sucesivo **“El Oferente”** que participa en esta Adjudicación Directa, se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en los presentes lineamientos e inspeccionar el lugar de la obra, quedando enterado que la OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE COTIZACIÓN.

V.1 MARCO JURÍDICO

En la propuesta **“El oferente”** deberá de tomar en consideración la normatividad siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento
- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público
- Ley de Obras Públicas de Distrito Federal y su Reglamento.
- Ley de Protección Civil para el Distrito Federal
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal
- Ley de Expropiación.
- Ley de Movilidad de la Ciudad de México
- Ley de Aguas del Distrito Federal
- Ley Ambiental del Distrito Federal
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Seguro Social
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Ley de Vías Generales de Comunicación
- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Ley Orgánica
- Ley Federal de Telecomunicaciones y su Reglamento
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás reglamentación vigente en el Distrito Federal
- Ley General de Bienes Nacionales.



- Leyes y reglamentos vigentes en el Distrito Federal en lo referente a la Ecología
- Ley de Ingresos del Distrito Federal
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado incluyendo sus reformas del 29 de enero de 1998.
- Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal
- Reglamento de Transporte del Distrito Federal
- Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal
- Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias
- Reglamento de Tránsito Metropolitano
- Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, libros 1, 2 Tomo IV, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 9A
- Las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas de Calidad de los Materiales, aplicables vigentes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, relativa a instalaciones eléctricas (utilización)
- Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2000-Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos.
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2004
- Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Especificaciones para Proyecto y Construcción de las Líneas del Metro de la Ciudad de México, Volúmenes I, II y III.
- Código Financiero del Distrito Federal
- Código Civil.
- Programas de Desarrollo Urbano
- Manual de Señalamiento de la Secretaría de Transportes y Vialidad
- Las Condicionantes del Instituto Nacional de Bellas Artes
- El Manual de Proyecto Geométrico de Carreteras de la S. C. T.
- El Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Zonas Urbanas y Suburbanas de la Secretaría de Transportes y Vialidad
- Manual Técnico de Accesibilidad emitido por la SEDUVI.
- Y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

V.2 PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Todos los eventos que se indican a continuación, se llevarán a cabo en las oficinas del Órgano Regulador de Transporte ubicado en Av. Del Taller número 17,



Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990, en la Ciudad de México.

EVENTO	FECHA Y HORA
Visita al sitio	26 julio de 2019 10:00 horas
Reunión de trabajo para dudas técnicas	31 de julio de 2019 11:00 horas
Presentación de cotización	13 de agosto de 2019 11:00 horas
Notificación de la Adjudicación Directa	21 de agosto de 2019 11:00 horas
Firma del Contrato	30 de agosto de 2019 11:00 horas
Inicio del Proyecto	02 de septiembre de 2019
Conclusión del Proyecto	02 de marzo de 2021

V.3 CARTA COMPROMISO

Deberá señalarse en la carta compromiso (Anexo 4), el nombre de la persona que será el representante legal de **"El Oferente"** en el proceso de Adjudicación Directa del Proyecto, así como, el nombre del representante técnico que en caso de ser Adjudicado se designará como encargado del proyecto, si existieran propuestas conjuntas, se presentará el nombre del representante común. Deberá indicar el número de la cédula profesional registradas en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Institución Similar en caso de extranjeros y, además, deberán tener suficiente experiencia en proyectos similares; tendrán la obligación de conocer ampliamente y aplicar las leyes, reglamentos, Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal, los Términos de Referencia (Anexos 2 y 3), alcances y las especificaciones en su caso.

V.4 GARANTÍAS

En la redacción de las estipulaciones en las fianzas, independientemente de las cláusulas que contengan, se deberán transcribir las siguientes en donde apliquen:



“La Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en sus artículos 95 y 118 y Reglamento del referido artículo 95; la fianza no tendrá fecha de vencimiento”.

“Las garantías tendrán vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrán ser canceladas mediante escrito expedido por el Órgano Regulador de Transporte, siempre y cuando **“El Oferente”** ganador haya cumplido con los términos estipulados en el contrato.”

V.4.1 Garantía de anticipo

El anticipo se otorgará para que **“El Contratista”** realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas y demás instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanentemente y demás insumos. **“El Órgano”** otorgará este anticipo en los porcentajes que se especifican a continuación, respecto del monto total del Contrato, que deberán aplicarse exclusivamente para la ejecución de los trabajos objeto del mismo, en apego a lo establecido en el artículo 49 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y como lo establece el artículo 37 fracción III del Reglamento:

PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL DE CONTRATO	DESTINO
HASTA 50%	Para inicio de los trabajos de la asignación aprobada al Contrato para cada uno de los ejercicios que abarquen éstos, para la compra o producción de los materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos requeridos para la construcción. (Actividades)

El anticipo que se otorgará por **“El Órgano”** se dividirá de la siguiente manera: 40 % (cuarenta por ciento) será destinado para inicio de obra y 60% (sesenta por ciento) para la compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, durante el primer ejercicio presupuestal.

El anticipo del ejercicio subsecuente, si lo hubiere, será de hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, y será motivo para no entregar el mismo, si el contratista no hubiere amortizado el anterior o devuelto el mismo con los cargos



que resulten como se establece en el artículo 49, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

El o los anticipos correspondientes, se entregarán por parte de **"El Órgano"** a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la garantía que corresponda al inicio de los trabajos o subsecuentes.

De igual forma la garantía del (los) anticipo(s) deberán presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que **"El Oferente"** ganador reciba la notificación de la Adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En el caso de contratos en que se pacte la entrega de los anticipos en varias exhibiciones y en varios ejercicios, será motivo para no entregar el anticipo subsiguiente, si **"El Contratista"** no hubiere amortizado el anterior o devuelto el mismo con las cargas que resulten.

"El Oferente" deberá considerar obligatoriamente el importe del anticipo para la determinación del costo financiero de su Propuesta de cotización.

"El Contratista" se obliga a garantizar el 100% del (los) anticipo (s), mediante cualquiera de las dos formas de garantía establecidas que deberá presentar el día de la firma de contrato y en el caso del anticipo del ejercicio subsecuente, dentro de los quince días hábiles posteriores a que reciba la notificación del anticipo concedido y será por la totalidad del monto del anticipo que corresponda incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El importe del anticipo se pondrá a su disposición contra la entrega de dicha garantía (Anexo 5).

La póliza de fianza o Billeto de Depósito se hará a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedida por una Institución de Crédito o afianzadora autorizada para realizar operaciones en la Ciudad de México. Este mecanismo operará para cada uno de los anticipos otorgados, incluyendo el IVA, mismas que se cancelarán al quedar totalmente amortizados dichos anticipos en el ejercicio presupuestal correspondiente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 35 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

"El Contratista" deberá presentar a **"El Órgano"**, el programa en el que se establezca la forma en que se aplicará(n) dicho(s) anticipo(s) y se le pueda dar seguimiento al cumplimiento a dicha aplicación, con la documentación que lo compruebe.

Cuando **"El Contratista"** no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, no procederá el diferimiento; por tanto, deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente por **"El Órgano"**.



V.4.2 Garantía de cumplimiento del contrato

“**El Oferente**” ganador deberá garantizar mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas el cumplimiento del contrato (Anexo 6). Esta garantía deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado más el impuesto al valor agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes en que reciba la notificación de adjudicación.

Si transcurrido el plazo no se hubiese otorgado la fianza respectiva, “**El Contratista**” perderá en favor de “**El Órgano**” la garantía que hubiera otorgado para asegurar el sostenimiento de su propuesta, y sin necesidad de un nuevo procedimiento “**El Órgano**” podrá adjudicar el contrato a “**El Oferente**” que haya resultado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también cumpla las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras requeridas en la invitación de la Adjudicación Directa y los Términos de Referencia de ésta, y así sucesivamente sometiéndose a consideración del Comité de Obras, y cuyo monto de su propuesta no sea superior al 10% del ganador.

V.4.3 Garantías para responder por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad resultante

“**El Contratista**” deberá entregar previo al acto de entrega-recepción de los trabajos objeto del Contrato, fianza a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para garantizar vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, con una vigencia de 12 (doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones, por el equivalente al 10% (diez por ciento) **del monto total ejercido de los trabajos**, misma que iniciará su vigencia a partir de la fecha en los términos del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. (Anexo 7).

El monto total ejercido se integrará por:

- a) El importe originalmente contratado y pagado.
- b) El importe por convenios modificatorios.
- c) El importe por I.V.A. de la suma de las operaciones anteriores.

Esta condición de entrega es indispensable para que se le conceda a “**El Contratista**” cancelar la garantía inicial y las agregadas en su caso, otorgadas para garantizar el cumplimiento del contrato.



V.5 SUBCONTRATACIÓN

“El Contratista” no podrá hacer ejecutar los trabajos por otro, excepto con autorización previa de **“El Órgano”**, entonces podrá hacerlo en cuanto a partes de la obra pública, o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación, por tratarse en este caso, de **“El Proyecto Integral”**.

En estos casos, **“El Contratista”** seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante **“El Órgano”**.

V.6 INSTRUCCIONES QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA PARA LA PREPARACIÓN DE SU PROPUESTA DE COTIZACIÓN

Previamente al llenado de la propuesta de cotización, debe examinar todas las instrucciones y considerar lo establecido en la invitación, Términos de Referencia, anexos y demás formatos, inspeccionará cuidadosamente el lugar de la obra y analizará el proyecto y sus especificaciones que figuran en los documentos de la Adjudicación Directa.

La propuesta de cotización deberá presentarse invariablemente en moneda nacional e idioma español.

Podrá utilizar los formatos e instructivos elaborados por **“El Órgano”** y en caso de que **“El Oferente”** presente formatos propios, éstos deberán cumplir con cada uno de los requisitos tanto en forma como en contenido solicitados por **“El Órgano”**.

Las disposiciones que contengan las circulares y actas de las reuniones de trabajo que en su caso sean expedidas por **“El Órgano”**, deberán ser consideradas al elaborar la propuesta siendo obligatorias durante la vigencia del contrato respectivo y sus convenios adicionales, en su caso.

Conocer en todos sus términos lo establecido en los presentes lineamientos, además de las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región y las generales y especiales del lugar de la obra, que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá para posteriormente justificar incumplimiento en el contrato o para solicitar bonificaciones al precio alzado consignado en la proposición.

Tomar en cuenta en su propuesta las condiciones técnicas y factores que influyen en la integración de sus costos.

Al monto de la proposición deberá agregarse el importe del “Impuesto al Valor Agregado” (I.V.A.), debiéndose anotar la leyenda: MONTO INCLUYENDO el I.V.A.



Que para fines de medición, utilizará la unidad de medida establecida para cada partida de trabajo, indicada en el catálogo de actividades, tal unidad no podrá ser modificada.

V.7 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS DE COTIZACIÓN

Las propuestas se entregarán por escrito en dos sobres (paquetes) que contendrán en el primero los requisitos legales, financieros y la propuesta técnica y en el segundo sobre la propuesta económica. Dichos sobres deberán presentarse cerrados y firmados a lo largo del cierre de la solapa y en los lugares en los que se encuentran las junturas del sobre y se aplicará cinta adhesiva transparente alrededor de éste, para asegurar que no ha sido violado antes de su apertura. Se deberá identificar en un lugar visible el nombre de la empresa o persona física, el número del procedimiento y la descripción de la obra.

TODOS los documentos dentro de la documentación legal, administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica, deberán ser firmados autógrafamente por el representante legal o su apoderado y preferentemente foliados consecutivamente en todas sus hojas, con excepción de los documentos originales solicitados en la documentación legal.

La persona física o moral, denominada **"El Oferente"**, se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en los presentes lineamientos, e inspeccionar el lugar de la obra, quedando enterado que la OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

Para preparar la propuesta de cotización, **"El Oferente"** deberá de tomar en consideración la normatividad y marco jurídico aplicable referido en los Términos de Referencia, misma que se relaciona únicamente a título enunciativo y no limitativo, así como todas aquellas disposiciones normativas aplicables, tomando en cuenta que deberán considerarse las que por la naturaleza, magnitud y complejidad del proyecto se encuentren inmersas en el diseño, ingeniería, ejecución y pruebas del proceso constructivo tomando en cuenta adicionalmente, lo que se establece en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para efectos de Verificación, Evaluación y Certificación de los procesos.

V.8 CAUSAS DE RECHAZO DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE COTIZACIÓN

"El Órgano" se abstendrá de recibir propuesta o celebrar contrato con las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.



De acuerdo a lo establecido en el Artículo 61, 63 Fracción IX y el 64 Bis de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Artículo 75 b del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en la invitación que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas de la propuesta de cotización, será causa de desechamiento, y que el incumplimiento de requisitos que no afecten dichas condiciones, se deberá sujetar a lo que señalan las disposiciones jurídicas aplicables.

“El Órgano” desechará las propuestas de las personas físicas y/o morales, en los siguientes casos, que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

A. PROPUESTA TÉCNICA

Cuando:

1. **“Los Oferentes”** no presenten los sobres debidamente cerrados.
2. No se presente en sobres por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.
3. No presente la Constancia de Registro de Concursante.
4. La persona que entregue la propuesta no presente poder notarial.
5. Se presenten los documentos con tachaduras o enmendaduras.
6. El representante legal de la empresa o la persona física no presente identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
7. No estén debidamente firmadas por el representante legal y foliadas en todas y cada una de sus partes.

B. PROPUESTA ECONÓMICA

Cuando:

1. Presente el catálogo de actividades con tachaduras o enmendaduras.
2. Omita cualquier documento requerido en los lineamientos.
3. En la carta compromiso no coincida el importe asentado de su propuesta, con lo establecido en el catálogo de actividades y cantidades de trabajo.

“El Órgano” se abstendrá de recibir propuesta o celebrar contrato con las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal”.

VI. DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA DE COTIZACIÓN

“El Oferente” deberá cumplir con los requisitos y condiciones de la presente invitación, adjuntando la documentación en los términos y plazos establecidos para la presentación de Propuestas.



Derivado de las características de **"El Contratante"** en este procedimiento de Adjudicación Directa, **"Los Oferentes"** NO podrán presentar la documentación requerida para sus respectivas Propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que la entrega de las Propuestas será presencial en los lugares, fechas y horarios determinados.

Una vez recibidas por **"El Órgano"** las Propuestas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

La elaboración de las propuestas de cotización se hará cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de la presente invitación y sus anexos. Y se presentarán en sobre cerrado debidamente identificado con el nombre de la persona física o moral de **"El Oferente"** al frente del mismo.

Todos los documentos deberán firmarse autógrafamente por **"El Oferente"** o en su caso por el representante legal o su apoderado, y estar foliados consecutivamente en todas sus hojas.

La recepción de documentos se hará el **13 de agosto de 2019 a las 11:00 horas**, en las oficinas del Órgano Regulador de Transporte ubicado en Avenida del Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, CP 15990, Ciudad de México.

"Los Oferentes" que proporcionen información o documentación falsa, o actúen con dolo o mala fe, serán sancionados en los términos establecidos en las disposiciones legales aplicables en la materia.

VI.1 REQUISITOS LEGALES

"El Oferente" deberá presentar en original o copia certificada y copia para su cotejo, la siguiente documentación:

- 1) Escritura constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso.
- 2) Instrumento notarial donde se otorguen los Poderes del representante legal.
- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4) En el caso de proposición conjunta, presentar el **Convenio de Asociación certificado ante notariado** en la cual se especifiquen las acciones a realizar por cada una de las asociadas para los fines del Proyecto Integral, cual es el porcentaje de participación de cada una de ellas, y la designación del Representante Legal Único de ambas empresas.



Conforme a lo que establece el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, dos o más interesados podrán presentar conjuntamente las propuestas, para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole; sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, en la Propuesta y en el Contrato se establezca con precisión y a satisfacción de **"El Órgano"** la parte de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, como lo señala el artículo 49 del Reglamento o de la Ley de Obras

Públicas del Distrito Federal. En caso de asociación, el representante Contratista ante la Administración Pública de la Ciudad de México será el de mayor capacidad financiera.

5) Identificación oficial (INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL), por ambos lados de su apoderado o representante legal.

6) Constancia de Registro de Concursantes, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. En caso de que la empresa concursante registrada sea de origen extranjero, deberá presentar al momento de suscribir el contrato la Constancia de Registro de Concursante aquí referida.

7) **"Los Oferentes"** adicionalmente deberán agregar a la documentación general, la constancia que permita al **"El Órgano"** corroborar que son Proveedores Salarialmente Responsables. Además de la revisión documental, **"El Órgano"** podrá realizar las consultas que considere necesarias ante instancias competentes. En caso de ser adjudicado, **"El Oferente"** tendrá la obligación, de mantenerse como Proveedor Salarialmente Responsable, en tanto dure el contrato, cuando éste haya sido el factor que determinó la adjudicación, mediante la entrega periódica de los documentos emitidos por la autoridad competente, que permitan a **"El Órgano"** corroborarlo.

Adicionalmente **"El Oferente"** deberá presentar en original la siguiente documentación:

8) Carta compromiso de la Propuesta completa (Anexo 4)

9) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente oferta económica se mantendrá vigente durante la duración del contrato.

10) Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado. (Anexo 8)



11) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. (Anexo 9)

12) Declaración de integridad, mediante la cual **“Los Oferentes”** manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“El Órgano”** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Anexo 10)

13) Manifestación que **“El Contratista”** tomará las medidas necesarias para asegurar que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permitan trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con el artículo 115 y demás aplicables del Reglamento de la ley de migración. (Anexo 11)

14) Manifestación por escrito que conocen el contenido y alcance de este Procedimiento de contratación, así como que conocen y aceptan el contenido de la reunión de trabajo, sus anexos, Términos de referencia, así como toda la documentación relacionada a estas (Anexo 12) y el modelo de contrato (Anexo 13)

Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

En todos los casos las copias simples deberán ser legibles para su cotejo.

VI.2 REQUISITOS FINANCIEROS

Para los efectos de esta invitación, se revisará la capacidad financiera de la empresa, que aseguren, al menos, la solvencia necesaria equivalente al monto señalado del anticipo otorgado por **“El Órgano”**.

Los siguientes documentos son los que acreditan la capacidad financiera **“El Oferente”**, por lo que deberán entregar:



1) Último Estado financiero auditado de los años 2017 y 2018. Los Estados financieros deberán ser dictaminados por contador público certificado. En caso de participación conjunta cada integrante lo deberá presentar de manera independiente, con el que se acredite el capital contable mínimo que avale el importe de su propuesta.

Empresas Extranjeras: Dictamen (*Auditor's Report*) de la auditoria externa, en el que manifieste por lo menos: el nombre de la empresa auditada, fecha o periodo del ejercicio fiscal examinado por el auditor, opinión del auditor respecto a que la información examinada sí refleja razonablemente la situación financiera de la empresa, y que sea suscrito por el despacho de auditores y/o el auditor. En caso de que alguno de estos aspectos no se incluya en el texto del dictamen se considerará como no presentado. Para efectos de lo anterior **"El Oferente"** podrá guiarse por lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. o en los lineamientos establecidos por el *International Federation of Accountants (IFAC)* en lo correspondiente a *"The Auditor's Report On Financial Statements"* (*International Standard On Auditing 700*).

En caso de presentar Balance General Auditado en idioma diferente al español, **"El Oferente"** deberá anexar adicionalmente, traducción simple del mismo al idioma español (incluyendo el dictamen), la traducción no constituye un documento sustitutivo de la obligación de presentar el documento de origen. En caso de que las cantidades indicadas en dicho Balance General se presenten en moneda distinta al peso de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirá su conversión a pesos, utilizando el siguiente procedimiento:

Sólo para efectos del presente numeral, la moneda de origen, diferente al peso de los Estados Unidos Mexicanos y al dólar de los Estados Unidos de América (EUA), se convertirá a dólares de los EUA, utilizando el tipo de cambio vigente durante el mes en que se hayan manifestado los Estados Financieros. Para lo anterior se utilizará la paridad publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al de referencia.

Para convertir a pesos de los Estados Unidos Mexicanos, los dólares resultantes de aplicar el inciso "a." anterior, o en su caso, las cifras presentadas originalmente en dólares, se tomará el tipo de cambio vigente al cierre del mes en que se hayan manifestado los Estados Financieros, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el último día hábil del mes correspondiente.

"El Órgano" se reserva el derecho de verificar el cálculo citado en los incisos anteriores. En caso de que la información no se hubiere calculado con los tipos de cambio de las fuentes citadas, **"El Órgano"** recalculará la información con base



en el procedimiento descrito anteriormente y será ésta la información que se considerará para evaluación.

En caso de presentarse propuestas conjuntas, el Capital Contable mínimo requerido podrá acreditarse mediante una de las personas que lo integran, o bien a través de la suma de los Capitales Contables individuales de dos o más de las personas físicas o morales asociadas. Las personas que participen en el acreditamiento del Capital Contable a través de la presentación del Balance General Auditado, deberán presentar y cumplir en lo individual con los documentos solicitados en los numerales 1) y 2) de los requisitos financieros.

Nota: Si la documentación solicitada en este apartado está en idioma diferente del español, deberá acompañarse de una traducción certificada por un perito traductor autorizado.

En caso de Propuestas Conjuntas, para cumplir con el capital contable mínimo requerido, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas que presentan la Proposición Conjunta. Cada integrante lo deberá presentar de manera independiente, conforme a la normatividad en la materia

2) Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta de los años 2017 y 2018 y parciales de los meses de enero, febrero marzo del año 2019, o los estados financieros de estos dos últimos ejercicios fiscales que avalen que el Capital de Trabajo cubra el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero debidamente certificado por Notario Público y, el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

VI.3 PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas deberán contener lo siguiente:

- 1) Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.
- 2) Descripción de la Programación General de los trabajos que propone “**El Oferente**”, considerando las especificaciones técnicas que procedan conforme los presentes lineamientos y sus términos de referencia (Anexo 2 y 3).
- 3) Descripción de la planeación integral del Proyecto por el “**El Oferente**” para la realización de los trabajos de la Construcción de la Línea 2 Constitución de 1917 - Santa Catarina del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México, incluyendo el procedimiento de ejecución de los trabajos, considerando las características y magnitud de los servicios a realizar, debiendo presentar este anexo de la forma siguiente:



1. METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Deberá presentar detalladamente la planeación integral del servicio para la ejecución del Proyecto Integral, tomando en cuenta todos los aspectos Técnicos y Administrativos relevantes durante la ejecución de los trabajos.
 2. PLAN DE TRABAJO PROPUESTO, Deberá presentar detalladamente y Técnicamente el procedimiento Plan de Trabajo propuesto, acorde con el presupuesto y los programas de los trabajos, tomando en cuenta las restricciones indicadas por “El Órgano”.
- 4) Experiencia de la empresa. Se debe presentar lo siguiente:
- a) Currículum de la empresa.
 - b) **Experiencia específica en construcción de obras civiles: “El Oferente”** deberá presentar un mínimo de cinco (5) contratos cuyos montos sumados correspondan a un valor igual o superior a \$974,510,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) del año 2019, que hayan sido celebrados en fecha igual o posterior al 1° de enero del 2007, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción de obras civiles de edificaciones de uso público o edificaciones industriales o comerciales o estaciones de sistemas de transporte o terminales de transporte o aeropuertos o infraestructura para la generación de energía. No se tendrán en cuenta los contratos de obra cuyo objeto sea el mantenimiento o reparación de estructuras en edificaciones.
 - c) **Experiencia específica de “El Oferente” en suministro de sistemas de cable aéreo: “El Oferente”** deberá presentar contratos en los que haya suministrado al menos diez (10) sistemas de cable aéreo del tipo mono cable con cabinas de diez (10) plazas sentados y pinzas desembagables, bajo la normatividad europea, con una capacidad igual o superior a los mil quinientos (1,500) pasajeros hora – sentido que se encuentren operativos y que hayan sido celebrados en fecha igual o posterior al 1° de enero de 2004. Para al menos dos (2) de estas experiencias, se deberá contener en el proyecto al menos una (1) estación intermedia. asimismo, para cuatro (4) de dichos sistemas, deben estar en operación bajo entornos urbanos. Por último, al menos cinco (5) de estos proyectos deben estar diseñados para capacidades mayores o iguales a tres mil (3,000) pasajeros hora – sentido con cabinas de diez (10) plazas sentados. Las certificaciones deberán partir del operador del sistema de telecabinas.

En la siguiente tabla, se presenta de forma resumida dichos criterios.



TELECABINA monocable de pinza desembragable				
Número de experiencias	Nº plazas por vehículo cerrado (cabina)	Capacidad transporte igual o superior (personas/hora/sentido)	Estación intermedia	Entorno Urbano
10	10	1500		
RESTRICCIONES				
al menos 2	10	1500	2	
al menos 4	10	1000		4
al menos 5	10	3000		

d) Informe en donde se destaquen las aportaciones en cuanto a proyectos integrales similares desarrollados con diferentes opciones, donde se demuestre que las propuestas manifiestan una mejora sustancial en cuanto a sus indicadores en razón costo/beneficio, aportaciones de la tecnología para ejecución y beneficios en la mejora de la productividad, y eficiencia de la operación del proyecto integral.

5) Curriculum Vitae de los Profesionales Técnicos.

Se debe presentar el Currículum Vitae de los profesionales Técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos, los que deberán tener experiencia en servicios con características técnicas y magnitud similares.

A continuación, se sugiere el personal mínimo requerido para la construcción de la Línea 2 Constitución de 1917 - Santa Catarina. Sin embargo **"El Órgano"** o **"El Contratista"** podrá requerir en todo momento un mayor número de personas de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Se evaluará el cumplimiento de los conceptos que se describen a continuación:
Personal Clave para la Gerencia del Proyecto.

•Gerente de Proyecto – Un (1) profesional. Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Industrial o equivalente, con mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado como Gerente de Proyecto, en por lo menos dos (2) proyectos, en la elaboración de diseños y ejecución de obras de infraestructura en general, donde al menos uno (1) de ellos corresponda a transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo, marítimo) o proyectos tipo teleféricos



de telecabinas con pinza desembragable. Los proyectos de infraestructura en general o de transporte de pasajeros, deberán tener, cada uno de ellos, un monto de obra mayor o igual a USD 30,000,000.00.

Personal Clave para la Elaboración de los Diseños

A. Especialista en Arquitectura – Un (1) Profesional. Arquitecto o equivalente, con mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (2) proyectos de elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo, marítimo) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o proyectos tipo teleféricos de telecabinas con pinza desembragable. Los proyectos de sistemas de transporte de pasajeros, deberán tener, cada uno de ellos, un monto de obra mayor o igual a USD 7, 500,000.00.

B. Especialista en Electromecánica – Un (1) Profesional. Ingeniero Mecánico, electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

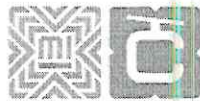
Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de proyectos de sistemas de movilidad por cable tipo telecabinas desembragables, al menos dos (2) proyectos con estación intermedia.

C. Especialista en Estructuras – Un (1) Profesional. Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de infraestructura en general, en un mínimo de dos (2) proyectos, cada uno de ellos con un monto de obra mayor o igual USD 7, 500,000.00.

Personal Clave para la Ejecución de la Obra

A. Residente de Obra – Un (1) profesional. Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.



Deberá demostrar una experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la titulación, como Residente o Inspector, o Supervisor de obra.

Deberá demostrar haber participado como Residente o Inspector o Supervisor de Obra, en por lo menos dos (2) obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (vial, ferroviario, aéreo, marítimo) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o proyectos tipo teleféricos de telecabinas con pinza desembragable. Las obras de sistemas de transporte de pasajeros, deberán tener un monto de obra mayor o igual a USD 7,500,000.00, cada una.

B. Especialista en Arquitectura – Un (1) Profesional. Arquitecto o equivalente, con mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la ejecución de por lo menos dos (2) obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo, marítimo) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o proyectos tipo teleféricos de telecabinas con pinzas desembragables. Las obras de sistemas de transporte de pasajeros, deberán tener, cada uno de ellos, un monto de obra mayor o igual a USD 7,500,000.00.

C. Especialista en Electromecánica – Un (1) Profesional. Ingeniero Mecánico, electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la ejecución de tres (3) obras de proyectos de sistemas de transporte por cable tipo telecabinas desembragables, cada uno de ellos con un monto de obra mayor o igual a USD 20,000,000.00, de los cuales dos (2) de ellos serán con estación intermedia.

D. Especialista en Estructuras – Un (1) Profesional. Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la ejecución de un mínimo de dos (2) obras de infraestructura en general, donde cada uno de ellas deberá tener un monto de obra mayor o igual a USD 7,500,000.00.

Personal Clave para la Ejecución del Plan de manejo ambiental:



•Jefe de Ejecución del Plan de manejo ambiental – Un (1) Profesional. Ingeniero Ambiental o equivalente, con mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

La experiencia del personal clave descrito dentro de los numerales anteriores deberá considerar:

Los servicios que sustenten la experiencia del personal clave, deberán haber sido culminados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de emisión de este llamado a la presentación de propuestas.

El personal propuesto para la etapa de elaboración del diseño, podrá acreditarse para la etapa de ejecución de obra, siempre que cumpla con los requerimientos mínimos para ambas etapas.

El término “equivalente” consignado, corresponde a profesiones de otros países con diferente denominación, pero equivalentes con las requeridas.

“El Órgano” se reserva el derecho de pedir la legalización notarial y verificación de la información.

Personal de Apoyo Mínimo: A presentar como requisito para la orden de inicio.

Personal de Apoyo para la Elaboración de los Diseños, del Estudio de Trazo

Definitivo y del Expediente Técnico

•Especialista en Mecánica de Suelos – Un (1) Profesional. Ingeniero Civil o equivalente, con especialidad en Geotecnia, con mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (2) proyectos, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de infraestructura general, cuya suma sea igual o superior a USD 3,000,000.00.

•Especialista en Instalaciones Eléctricas – Un (1) Profesional. Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (2) proyectos, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de infraestructura de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo o marítimo, o de telecabinas) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones



y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o infraestructura de salud o edificios institucionales o centros comerciales, cuya suma sea igual o superior a USD 3,000,000.00.

•Especialista en Ingeniería Sanitaria – Un (1) Profesional. Ingeniero Sanitario o equivalente, con mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (2) proyectos, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo o marítimo, o de telecabinas) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o infraestructura de salud o edificios institucionales o centros comerciales, cuya suma sea igual o superior a USD 3,000,000.00.

•Especialista en Redes, Sistemas de Cableado Estructurado, Sistemas de Seguridad y TIC (Tecnología, Informática y Comunicaciones) – Un (1) Profesional.

Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o equivalente, con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (2) proyectos, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (vial, ferroviario, aéreo o marítimo, o de telecabinas) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o infraestructura de salud o edificios institucionales o centros comerciales, e incluyan redes de cableado estructurado, sistemas de seguridad y TIC, cuya suma sea igual o superior a USD 3,000,000.00.

•Especialista en Metrados, Presupuesto y Programación – Un (1) Profesional, Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en su especialidad, en por lo menos dos (2) proyectos de infraestructura en general.

•Especialista en Arqueología – Un (1) Profesional, Arqueólogo inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA), con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en su especialidad, en por lo menos dos (2) proyectos de elaboración de planes de monitoreo en infraestructura en general.



Personal de Apoyo para la Ejecución de las Obras

- Asistente de Ingeniería Electromecánica – Un (1) Profesional, Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en su especialidad en por lo menos dos (2) obras de proyectos de sistemas de movilidad por cable.
- Asistente en Ingeniería Civil – Un (1) profesional, Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Asistente de Arquitectura – Un (1) profesional, Arquitecto o equivalente, con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Asistente en Ingeniería eléctrica – Un (1) profesional, Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Asistente en Ingeniería sanitaria – Un (1) profesional, Ingeniero Sanitario o equivalente, con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Asistente en Ingeniería de Sistemas – Un (1) profesional, Ingeniero de Sistemas o equivalente, con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Especialista en Redes, Sistemas de Cableado Estructurado, Sistemas de Seguridad y TIC (Tecnología, Informática y Comunicaciones) – Un (1) Profesional.
- Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o equivalente, con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la ejecución de por lo menos dos (2) obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (vial, ferroviario, aéreo o marítimo) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o infraestructura de salud o edificios institucionales o centros comerciales, donde cada uno de ellos deberá tener un monto de obra mayor o igual a USD 3,000,000.00 e incluyan redes de cableado estructurado, sistemas de seguridad y TIC.

Personal de Apoyo para la Ejecución del Plan de manejo ambiental

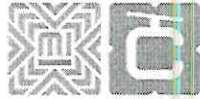


- Especialista en Estudios de Impacto Ambiental – Un (1) profesional, Ingeniero Ambiental o Ingeniero con especialización en Estudios de Impacto Ambiental, con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en su especialidad en por lo menos dos (2) proyectos en general.
- Sociólogo y/o Antropólogo – Un (1) profesional, Licenciado en Sociología, con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en Relaciones Comunitarias, participación ciudadana y promoción social como mínimo cuatro (4) años.
- Biólogo – Un (1) profesional, Licenciado en Biología, con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en estudios de impacto ambiental, estudios de manejo de ecosistemas como mínimo cuatro (4) años.
- Personal de Apoyo para el Proceso de Transferencia Tecnológica, Capacitación y Acompañamiento de Personal, así como la Elaboración del Manual de Gestión Integral del Sistema Especialista en Electromecánica – Un (1) profesional, Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Especialista en Sistemas – Un (1) profesional, Ingeniero de Sistemas o equivalente, con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

La experiencia del personal de apoyo descrito dentro de los numerales anteriores deberán considerar:

- La participación del personal profesional de apoyo, antes señalado es de carácter obligatorio para la ejecución del contrato.
- Los servicios que sustenten la experiencia requerida del personal de apoyo, deberán haber sido realizados en los últimos quince (15) años, contados desde la fecha de emisión de este llamado a la presentación de propuestas.
- El término “equivalente” consignado, corresponde a profesiones de otros países con diferente denominación, pero equivalentes con las requeridas.
- Los años de ejercicio profesional del personal de apoyo mínimo, serán contados a partir de la fecha de emisión del título profesional.

PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, en caso de contar con trabajadores con capacidades diferentes, cuando menos un



5 % de la totalidad de su plantilla empleada en la empresa, deberá acreditar su contratación mediante alta de los trabajadores ante el IMSS con una antigüedad de 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento.

6) Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, acompañada de la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

7) Relación de materiales, mano de obra y uso de equipo y maquinaria, así como equipo de construcción y fabricación, en ambos casos puestos en el sitio de los trabajos, separados por lo que hace a los estudios, realización del proyecto y la construcción.

8) Relación de maquinaria y equipo de construcción y en su caso de fabricación, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, ubicación física en el momento de informar y su vida útil; así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganadora su Propuesta.

9) Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía Federal, se deberá entregar además de los anteriores, una manifestación escrita de que los precios consignados en su Propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

10) Programas calendarizados sin montos de la ejecución de los trabajos, la secuencia en los estudios, el proyecto, la construcción de la obra, así como de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, además el de la participación del personal profesional, administrativo, técnico y del servicio responsable de la dirección, supervisión, administración y de mano de obra de los trabajos en las etapas mencionadas.

11) Propuesta para la puesta en Operación del Sistema de Transporte Público Cablebús

“El Oferente” deberá presentar el detalle técnico para la puesta en operación de la Línea 2 Constitución de 1917 - Santa Catarina del Sistema de Transporte Público Cablebús que incluye los trabajos necesarios durante el periodo de obra y construcción, así como para el periodo de Transferencia Tecnológica y Capacitación.



VI.4 PROPUESTA ECONÓMICA

1) La Propuesta económica que deberá presentar **"El Oferente"**, deberá contener lo siguiente:

ID	CONCEPTO	IMPORTE
A	Precio de la Oferta de Cotización sin I.V.A. (Importe de la Oferta de las 10 Actividades Principales del Proyecto Integral sin IVA)	A
B	Precio de la Oferta de Cotización con I.V.A.	$B = A / 1.16$
C	3.5 % Deducciones (2% son por derechos de los servicios de auditoría de los contratos de obra pública y 1.5% por los derechos relacionados con la supervisión y revisión de los contratos de obra pública)	$C = B * 3.5 \%$
D	Importe TOTAL de la oferta	$D = B * 96.5 \%$

2) Deberá presentar el desglose financiero de las diez actividades.

3) Programa general de actividades principales sin importe, las cuales son:

- 1 Proyecto ejecutivo
- 2 Coadyuvar en el proceso de liberación del Derecho de Vía
- 3 Estudios de Impacto Ambiental y Urbano
- 4 Sistema electromecánico
- 5 Obra civil cimentación de columnas y torres
- 6 Obra civil estaciones
- 7 Sistema eléctrico
- 8 Obra inducida



9 Certificación

10 Transferencia Tecnológica y Capacitación

4) Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos, de la utilización del equipo necesario, adquisición de materiales y equipo, así como la participación del personal profesional, administrativo de servicios, responsable de la dirección, técnico, supervisión, administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados.

La admisión de la propuesta económica por haber cumplido con los requisitos de la invitación, no implicará su aceptación definitiva, la cual deberá otorgarse una vez que "El Órgano" lleve a cabo la revisión detallada de las propuestas de cotización admitidas.

VII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COTIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

VII.1 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS DE COTIZACIÓN

En la fecha y hora señalada en la presente invitación, se procederá a la entrega por parte de "El Oferente" las propuestas de cotización que deberán contener en un sobre la documentación relativa a los requisitos legales, financieros, propuesta técnica y en otro sobre la propuesta económica, mostrando que no han sido violados.

Una vez recibida la documentación, "El Órgano" procederá a realizar el análisis cualitativo de la documentación presentada por "Los Oferentes", para determinar las que reúnan los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros fijados en los presentes lineamientos, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de "El Contratista", procediendo a seleccionar la que resulte más conveniente para la Ciudad de México en términos técnicos y económicos.

Para notificación de la Adjudicación Directa, "El Órgano" notificará a "El Oferente" el resultado mediante un oficio de Adjudicación Directa.

VII.2 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O DIFERIR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

"El Órgano" no adjudicará el Contrato cuando las posturas presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, o cuando en términos de lo previsto en el artículo 43 y 64 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal:



1. El Proyecto que se presente en las Propuestas no sea la solución al Proyecto solicitado por **"El Órgano"**, no obstante que exista congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de las presentadas a evaluación.
2. Las Propuestas no resulten rentables en término económicos.
3. La Propuesta resulta perjudicial.
4. El monto de las Propuestas rebase el presupuesto autorizado para **"El Órgano"** para la presente Adjudicación Directa.

En todos estos casos, se declarará desierto el procedimiento del presente proceso, quedando en facultad de la Contratante la contratación por excepción, en términos de los previsto en el artículo 63 fracción XV de la Ley antes citada.

VII.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación Técnica

En general para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada; ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán del proyecto, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria, para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como que las curricula del personal tengan firmas autógrafas.

Si **"El Oferente"** participa con el mismo personal o equipo en dos o más al mismo tiempo, al otorgársele la primera automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso.

III. Que el organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

IV. Que la metodología expresada en el plan de trabajo sea viable para el desarrollo de los servicios porque demuestra que **"El Oferente"** conoce los trabajos y/o servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicha metodología debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y

V. De los estados financieros:



- a. Que el capital neto de trabajo de **"El Oferente"** sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
- b. Que **"El Oferente"** tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c. El grado en que **"El Oferente"** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- d. Que **"El Oferente"** cuente con el capital contable requerido por **"El Órgano"**, para participar en la Adjudicación Directa.

VI.- De los programas:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por **"El Órgano"**.

VII. Aspectos técnicos:

- a. Que la proposición sea congruente con los Términos de Referencia proporcionados en los lineamientos de la Adjudicación Directa y que las soluciones conceptuales propuestas sean las adecuadas para los trabajos del Proyecto Integral.

b. Del personal:

- 1.-Que el personal técnico, administrativo y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- 2.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por **"El Oferente"**, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- 3.-Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios objeto de estos lineamientos.
- 4.- Que la currícula del personal contenga los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya tenido trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de la presente Adjudicación Directa

Criterios de evaluación económica



En general para la evaluación económica de las propuestas de cotización se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta, y

II. Que los precios propuestos por **"El Oferente"** sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y/o servicios, individualmente o conformando la propuesta total.

III. Que los tabuladores de sueldos sean acordes a las condiciones vigentes y la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los servicios ofertados.

V. Que propone costos únicamente para las actividades y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en estos lineamientos.

Además, se verificará lo siguiente:

I. Del presupuesto de los trabajos:

a. Que en todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto se establezca su importe.

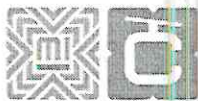
b. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra, y

c. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

II. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y/o servicios y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo.

III. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución, y

IV. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por **"El Oferente"**, correspondan a los períodos presentados en los programas.



VII. 4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Conforme al Artículo 64 Bis de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal que a la letra dice que “las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán optar por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas la que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez; aceptándose la evaluación y ajuste del presupuesto de dichas cotizaciones para asegurar lo anterior”. Así también sean oferentes con capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios, y con experiencia en la obra pública por desarrollar, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 62 segundo párrafo.

Por consecuencia y en el orden de los criterios establecidos por “El Órgano”, prevalecerán en orden de importancia, la Evaluación Técnica, los requisitos de calidad y tiempo determinado, y por último el criterio de mejor precio ofertado resultado de la propuesta económica que hubieran acreditado primero los criterios de la Evaluación Técnica.

VII.5 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Una vez que “El Órgano” concluya la evaluación cualitativa y cuantitativa de la documentación presentada por “Los Oferentes” y determine que las propuestas reúnan los requisitos legales, financieros, técnicos, así como con la propuesta económica fijados en los lineamientos de la Adjudicación Directa, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de “El Contratista”, se procederá a seleccionar la que resulte más conveniente, informando mediante un oficio la notificación de la Adjudicación Directa.

VII.6 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO

“El Órgano” pagará el monto total del Proyecto mediante ministraciones de los porcentajes estimados de avance en moneda nacional (pesos mexicanos), las que estarán sujetas al avance de las actividades según los programas calendarizados que se establezcan.

En todos los casos los pagos se realizarán dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de autorización de la factura correspondiente, por parte de la Residencia de Obra.

Los porcentajes estimados de avance serán presentados por “El Contratista” a la Residencia de Supervisión y/o a “El Órgano”, dentro de los cuatro días hábiles siguientes al período quincenal del programa de obra que se estime, anexando la documentación que acredite la procedencia de su pago. Cuando los porcentajes estimados no sean presentados en el término antes señalado, se tendrán por



presentados en la quincena siguiente, para que la Residencia de Supervisión informe a "El Órgano" para que tome las medidas conducentes.

"El Órgano", dentro de los cinco días naturales siguientes, deberá revisar y validar los porcentajes estimados. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, que servirá para conciliar dichas diferencias y en su caso firmar la ministración correspondiente y pasarla a la residencia de obra para su autorización e incorporación al proceso de pago.

Las cantidades de trabajos presentadas en las ministraciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

Los documentos que deberán acompañarse a cada ministración serán determinados por "El Órgano" atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:

- Variaciones del avance físico y financiero de la obra.
- Los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo.
- Las minutas de trabajo.
- Los cambios efectuados o por efectuar al proyecto.
- Las pruebas de laboratorio realizadas o por realizar en la ejecución de los trabajos.
- Los comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto.
- La memoria fotográfica.

Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 58 de su reglamento, en caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar los recursos por las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que aplique la cédula correctiva que se descontará de la liquidación del estimado inmediato siguiente, o bien hasta que "El Contratista" reintegre dicha cantidad mediante cheque certificado.



VII.7 MINISTRACIONES

Las ministraciones de trabajos ejecutados se presentarán de acuerdo a lo elaborado por **"El Contratista"** y aprobado por **"El Órgano"** en el Programa de Avance de Obra.

"El Contratista" deberá entregar a la Residencia de Supervisión sea externa o interna, la información de trabajo ejecutado con una fecha de corte que será el día calendario igual al fijado para que se continúen contractualmente los trabajos, y se efectúe la ministración correspondiente.

La información entregada deberá estar acompañada de la documentación de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, dicha Residencia de Supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá revisar e informar a **"El Órgano"**; y en el supuesto de que surjan diferencias técnicas y numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, el que servirá para conciliar dichas diferencias y autorizar el proceso de pago.

De no ser posible conciliar todas las diferencias en dicho plazo, las no conciliadas serán eliminadas de la ministración presentada, corregirse ésta, aprobarse y autorizarse, para que corra el proceso de pago de la parte aceptada y se proceda simultáneamente a resolver las diferencias y de lo que resulte se puedan considerar e incorporar sus importes correspondientes en la siguiente o siguientes ministraciones.

VII.8. DEDUCCIONES O RETENCIONES

A **"El Contratista"** se le comunica que, con cargo al importe de las ministraciones, se le harán las deducciones o retenciones siguientes:

2.0 % Por derechos por los servicios de auditoría de los contratos de Obra Pública.

1.5 % Por derechos relacionados con la supervisión y revisión de los contratos de Obra Pública.

VII.9. PENAS CONVENCIONALES

"El Órgano" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de obra comprometido. Las penas convencionales se sujetarán a lo establecido en el artículo 55 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en la Sección 4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública del Gobierno del Distrito Federal, las cuales no podrán



rebasar en su conjunto el monto total de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato.

Si como consecuencia de la verificación se observa que el importe de los avances quincenales realmente realizados es menor en términos absolutos que el importe de lo que debió realizarse, "El Órgano" retendrá el 1% (uno por ciento) de la diferencia de dichos importes en las ministraciones del período de la verificación. Quincenalmente se hará la verificación y en dichas ministraciones se agregarán los importes correspondientes a los adelantos o atrasos relativos con respecto de la evaluación de la quincena inmediata anterior. Este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución señalado en el contrato. El importe retenido será devuelto a "El Contratista" en el momento en que éste recupere el atraso o una proporción del mismo. Al elaborar la liquidación de los trabajos, todas las retenciones se le abonarán a "El Contratista", haciéndole los cargos que correspondan por el atraso en la entrega de los trabajos.

Para el caso de incumplimiento por causas imputables a el contratista por mora en la entrega de los trabajos objeto de este contrato en los plazos establecidos, la pena que se aplicará será del 0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, calculándose conforme al programa convenido sobre el monto total del contrato incluido el I.V.A.

Para los trabajos ejecutados deficientemente con relación a la calidad establecida en el proyecto, el residente de supervisión deberá rendir el informe respectivo al residente de obra de "El Órgano" para ver si es factible la permanencia de dicha obra sin que afecte el comportamiento del bien ni ponga en riesgo personas ni logros de objetivos para lo que fue creada la obra, en cuyo caso, se harán las deductivas correspondientes por el diferencial de calidad entre lo comprometido y lo proporcionado multiplicado por dos (2).

Para elementos de la obra ejecutada deficientemente en lo que se dictamine por parte de "El Órgano" que no es factible su permanencia en la obra, el contratista tendrá que demoler por su cuenta y riesgo los elementos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo a las especificaciones y al proyecto, procediendo "El Órgano" a retener un importe igual al ministrado por demolición y retiro de material deficiente más el equivalente a la reposición, a entera satisfacción de "El Órgano" y en caso de no realizar la demolición y "El Órgano" tenga que hacerlo, se aplicará a "El Contratista" un cargo de lo que cueste más el 25% (veinticinco por ciento) con IVA.

Si el contratista no levantara y retirara los escombros de material sobrante cotidianamente durante el proceso de la ejecución de la obra, (lo cual se verificará quincenalmente), se le retendrá un importe igual al 0.6% (cero punto seis por ciento) incluido el I.V.A. de la ministración correspondiente a la quincena o quincenas en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en



la estimación de cuyo periodo se haya hecho la limpieza correspondiente una vez verificado. En caso de que **"El Órgano"** tenga que hacer la limpieza se aplicará a el contratista un cargo de lo que cueste más el 25% (veinticinco por ciento).

Si finaliza la obra y no retiró escombros y equipo no utilizable antes de la entrega-recepción se le descontará un importe equivalente al 0.6% (cero punto seis por ciento) con I.V.A. del monto contratado y si **"El Órgano"** tuviera que pagar el retiro, se cargará a el contratista lo que **"El Órgano"** tuviera que pagar más el 25% (veinticinco por ciento) con I.V.A.

Si la permanencia de los escombros, falta de señalamiento o cualquier diferencia de la ejecución de la obra, ocasionara accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo, éste se trasladará a el contratista responsable de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

El importe de la penalización a que se haga acreedor **"El Contratista"**, deberá liquidarlo a **"El Órgano"** mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el acto de entrega-recepción de los trabajos o bien se le descontará en la ministración y/o estimación de liquidación.

De no presentar **"El Contratista"** sus ministraciones al residente de la supervisión dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a las fechas de corte fijadas, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de la ministración con I.V.A., que se aplicará por cada periodo que se omita la presentación de la ministración de acuerdo a la periodicidad estipulada en este contrato.

En el supuesto de que el programa de trabajo establecido para el contrato sufra retraso imputable a **"El Contratista"** éste manifiesta estar de acuerdo en que el costo quincenal de la supervisora de **"El Órgano"** se descuenta de las ministraciones para compensar a la empresa supervisora el costo extraordinario producido por el retraso de los trabajos.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **"El Órgano"** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este contrato administrativo o la rescisión del mismo.

VII.10 TRÁMITE DE PAGOS

Se informa que la **Coordinación General del Órgano Regulador de Transporte** con apoyo de la **Dirección General del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México** es la responsable de llevar a cabo la verificación de las versiones editables y físicas de la documentación de avance de



"El Proyecto Integral" para su evaluación, validación y autorización para el trámite de pago correspondiente, conforme lo establecen los Términos de referencia de los lineamientos.

Dichos documentos deberán presentarse en el domicilio Av. Del Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, CP 15990, teléfono +52(55) 5764-6775.

VII.11 TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

"El Contratista" deberá comunicar por escrito a **"El Órgano"**, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados contractualmente, **"El Órgano"**, verificará que se encuentren debidamente concluidos en el plazo fijado en el contrato, para proceder a su recepción a la fecha en que **"El Órgano"**, haya verificado y aceptado por escrito los trabajos terminados, y no obstante su recepción formal, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en la misma, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

En caso de que no envíe el aviso de terminación **"El Contratista"** será responsable de la vigilancia y cuidado de la obra hasta que ésta sea recibida, sin cargo para **"El Órgano"**.

SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

"El Oferente" deberá considerar la protección y seguridad y protección civil de sus trabajadores, según la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social vigentes.

Lo anterior implica la dotación y uso obligatorio de herramienta y equipo adecuado a las labores por desempeñar, así como garantizar las condiciones óptimas de uso de las herramientas y equipo citado. Incluye además la señalización e iluminación necesaria para evitar accidentes, sobre todo en niveles superiores, planta baja, sótanos, excavaciones profundas; deberán implementarse medidas de seguridad preventivas en el uso o manejo de media y alta tensión y, en general, aquellas actividades cuyo manejo se deberá llevar a cabo únicamente por personal calificado y certificado.

"El Contratista" como empresario y patrón del personal que contrate, será el único responsable para la realización de los trabajos y de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos, en materia de trabajo, fiscal y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los trabajos de la obra.



Asimismo, se implementarán medidas preventivas de seguridad relacionadas con el uso y manejo de materiales inflamables en general.

“**El Contratista**” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción y afines, así como a los de seguridad y uso de la vía pública las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo de “**El Contratista**”.

VII.12 ENTREGA – RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

Todo trabajo contratado de acuerdo con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en lo que se refiere a la obra, señalada en su artículo 3º, para efectos de su etapa final deben considerarse 3 actos por separado, que son:

La entrega recepción comprende la entrega por parte de “**El Contratista**” y recepción por parte del Gobierno de la Ciudad de México del objeto físico del contrato, la cual debe llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 de la Ley citada, para lo que “**El Contratista**” notificará la terminación de los trabajos. “**El Órgano**”, verificará y recibirá ésta en los términos señalados en el contrato.

Liquidación, se refiere a la determinación de los saldos a crédito o a favor de “**El Contratista**”, los cuales contablemente se deben llevar a una ministración que se denominará “**Ministración de Liquidación**”; este acto, deberá efectuarse en un período que no excederá de cien días hábiles posteriores a la recepción de los trabajos, “**El Órgano**”, notificará con la debida anticipación a “**El Contratista**” para los efectos procedentes. De no llegar a una liquidación acordada entre las partes, el “**El Órgano**”, procederá a realizarla unilateralmente.

Para efectos de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la fianza de vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, deberá entregarse previo al acto de entrega-recepción, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México por parte de “**El Contratista**”. Se anexa requisitos básicos del modelo de texto de fianza para responder por defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades (Anexo 7).

Se podrá conservar la garantía de cumplimiento de contrato ajustada al diez por ciento del monto total ejercido en la obra, siempre y cuando se haya obligado a responder además, por los defectos o vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que llegara a surgir en la obra, posterior a su recepción (artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal).



En todos los casos se establecerá en la citada fianza, que la vigencia será de un año a partir de la fecha en que **"El Órgano"**, dé por recibidos oficialmente los trabajos.

Finiquito; es el proceso que implica integrar el expediente de los trabajos correspondientes a cada contrato, acto que está separado de los dos anteriormente citados y en el cual deberán tenerse todos los documentos generados durante la contratación y operación del contrato, actualización de proyectos en su caso, lineamientos, hasta las actas de entrega-recepción y ministración de liquidación entre otros. Se realizará a más tardar a los veinte días hábiles posteriores a la fecha de la liquidación; si para este término no se ha presentado a finiquitar **"El Contratista"**, **"El Órgano"**, deberá requerir por escrito a **"El Contratista"** que se presente a finiquitar. Una vez notificado debidamente **"El Contratista"**, se tendrán veinte días hábiles para que se presente y finiquite; transcurrido el plazo, **"El Órgano"**, finiquitará la obra pública unilateralmente. (artículo 57, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal).

En caso de ser necesario variará el plazo para finiquitar una obra, **"El Órgano"**, podrá establecerlo en el contrato de acuerdo con las características particulares de la obra pública a realizar.

VIII. FIRMA DEL CONTRATO

VIII.1 CONDICIONES Y PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

"El Contratista" deberá firmar el contrato en la fecha fijada en la notificación de Adjudicación o en su caso dentro de un plazo que no será mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de su adjudicación, en las oficinas de **"El Órgano"**, ubicadas en las oficinas del Órgano Regulador de Transporte Órgano Regulador de Transporte ubicado en Avenida del Taller 17, Colonia Álvaro Obregón, C.P. 15990, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Si el interesado no firmare el contrato dentro de ese plazo perderá a favor de **"El Órgano"** la garantía de sostenimiento de la propuesta que hubiera otorgado y **"El Órgano"**, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a otro concursante siempre y cuando su propuesta también cumpla las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas en los lineamientos de la Adjudicación Directa y Términos de Referencia, y así sucesivamente sometiéndose a la consideración del Comité de Obras, en caso de no aceptación, siempre que la diferencia en precio respecto a la postura que hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) en los términos del artículo 47 segundo párrafo y fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, o si habiéndolo firmado no constituye la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido.



“El Contratista” adjudicado al día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación presentará, para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente; una vez llevado a cabo el cotejo, **“El Órgano”**, devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

“El Oferente” ganador se obliga a realizar la entrega **“El Órgano”**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, una copia certificada perfectamente legible y el original para su cotejo, mismo que será devuelto en ese momento, de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice la reparación total de daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivados de las actividades inherentes a los trabajos que realicen.

“El Oferente” ganador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de adjudicación se obliga a entregar:

- Para el caso de personas físicas acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Para el caso de personas morales, el acta constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato (Anexo 6).

Una vez que se dé a conocer la notificación de la Adjudicación Directa, la empresa ganadora deberá entregar esta documentación a **“El Órgano”**, ya que esta documentación formará parte del contrato correspondiente.

Se procederá a la cancelación del contrato en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de **“El Oferente”** ganador, previa notificación y desahogo del procedimiento administrativo estipulado en el instrumento jurídico formalizado.

En este caso, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

VIII.2 MODELO DE CONTRATO

Se presentan como **Anexo 13**, el modelo de contrato que se formalizará con **“El Contratista”** adjudicado con fundamento en el Artículo 29 Fracción 14 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.



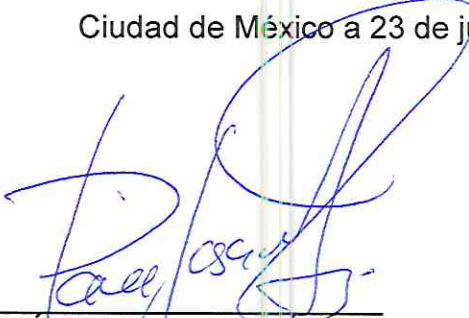
IX. ANEXOS A LOS LINEAMIENTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Anexo	Concepto
Anexo 1	Recursos provenientes del presupuesto mismos que fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México mediante SAF/SE/0105/2019 de fecha 10 de enero de 2019
Anexo 2	Términos de Referencia de del Proyecto Integral Apartado Obra Pública.
Anexo 3	Términos de Referencia de del Proyecto Integral Apartado Sistema Electromecánico.
Anexo 4	Carta compromiso
Anexo 5	Formato para presentar la fianza de anticipo.
Anexo 6	Formato para presentar la fianza para el cumplimiento del contrato.
Anexo 7	Formato para presentar la Garantía para responder por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad resultante.
Anexo 8	Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado.
Anexo 9	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Anexo 10	Declaración de integridad, mediante la cual "Los Oferentes" manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "El Órgano" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas de cotización, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
Anexo 11	Manifestación que "El Contratista" tomará las medidas necesarias para asegurar que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permitan trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con el artículo 115 y demás aplicables del Reglamento de la ley de migración.



Anexo 12	Manifestación por escrito que conocen el contenido y alcance de este Procedimiento de contratación, así como que conocen y aceptan el contenido de la reunión de trabajo para dudas técnicas, sus anexos, Términos de referencia, así como toda la documentación relacionada a estas.
Anexo 13	Modelo de contrato que se formalizará con "El Contratista" adjudicado con fundamento en el Artículo 29 Fracción 14 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 23 de julio del año 2019.



MTRO. PÁVEL SOSA MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL DEL
ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE

----- Fin de texto de la Adjudicación Directa